

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO No. 755
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, Nueve (09) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Demandante: FANNY MARTÍNEZ DE ARISTIZABAL
Causante: REYNALDOARISTIZABAL MARTINEZ
Radicación: 76.147-31-84-001-2019-00246-00

I ASUNTO:

Poner en conocimiento de las partes interesadas el oficio remitido por el Auxiliar de Justicia - Perito Grafólogo, previa las siguientes;

II CONSIDERACIONES

A través de escrito el Auxiliar de Justicia perito Grafólogo acepta el cargo e informa al juzgado el valor de los gastos provisionales y totales de la experticia.

Lo anterior se pondrán en conocimiento de las partes para que en el término no superior a cinco (5) realicen el respectivo pago, teniendo en cuenta que deberán ser asumidos en partes iguales por los intervinientes.

De otro lado y atendido a que no fue suministrado el número de cuenta y entidad bancaria al cual debe realizarse el pago de los honorarios al auxiliar de justicia perito grafólogo, se le requiere para que en el término de tres (3) días suministre dicha información.

En tal virtud el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

1º) PONER en conocimiento de los intervinientes en el presente proceso, el escrito presentado por el Auxiliar de Justicia Perito Grafólogo.

2º) REQUERIR al auxiliar de justicia Perito Grafólogo, para que en el término de tres (3) días suministre el número de cuenta y entidad bancaria al cual debe realizarse el pago de los honorarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

BERNARDO LÓPEZ

Firmado Por:

Bernardo Lopez
Juez
Promiscuo De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cartago

Radicación: 76-147-31-84-001-2019-00246-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3123cae2b26e2457085d99206b0a4a2677db62ce41ef4748da7b5daef20f2b53

Documento generado en 09/08/2021 03:18:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**